



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ADUANAS**  
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

# **Autorización de exención de impuestos al comercio exterior de mercancías donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social**





## 1. Nombre del trámite

Autorización de exención de impuestos al comercio exterior de mercancías donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.

## 2. Fundamentación jurídica

Artículos 61 fracción IX, 63 de la Ley Aduanera.

Artículo 109 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Regla 3.3.6. apartado A fracciones I, II y III de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022.

## 3. Quienes pueden realizar la solicitud.

Organismos públicos, tales como secretarías de estado, gobiernos de los estados, municipios y organismos desconcentrados de cada uno de los niveles de gobierno, y; personas morales no contribuyentes autorizados para recibir donativos deducibles en el ISR (donatarias autorizadas).

## 4. Manera de presentar el trámite

Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, VUCEM.

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>

## 5. Ficha de trámite 66/LA y fecha de publicación en el DOF

Ficha de trámite 66/LA Autorización para la exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2022.

## 6. Requisitos, condiciones y datos específicos que deben contener el trámite

### Requisitos

- Ser un organismo público o una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR y la RMF.
- Carta de donación emitida por el donante a favor del interesado, en la que conste: La descripción detallada de la mercancía objeto de la donación, cantidad, tipo, y en su caso, marca, año-modelo y número de serie.
- Traducción de la carta de donación en caso de que se presente en idioma distinto al español.
- Cuando el donante sea una persona física, presentar documento con que acredite que es extranjero.



### Datos

- a. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el donante de la mercancía es extranjero.
- b. Aduana por la que ingresará la mercancía
- c. Fines a los que se destinará la mercancía
- d. Mercancías
  - o Tipo de mercancía
  - o Cantidad
  - o Unidad de medida de comercialización
  - o Año
  - o Modelo
  - o Marca
  - o Número de serie
  - o Uso específico de la mercancía
  - o Condición de la mercancía (nueva o usada)
  - o Vehículo
- e. Datos del donante extranjero
  - o Nombre
  - o Persona física (en el caso de serlo)
  - o Calle
  - o Número exterior
  - o Número interior
  - o Estado
  - o Colonia
  - o Código Postal
  - o País
  - o Correo electrónico
  - o Teléfono
- f. Señale si la mercancía formará parte del patrimonio de su representada

Los datos y requisitos aquí mencionados son de uso exclusivo en la Ventanilla Única.

### Condiciones

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Que las mercancías donadas sean susceptibles de ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.
5. Que las mercancías formen parte del patrimonio del importador.
6. Que la mercancía se encuentre en el extranjero o en depósito ante la aduana.

### 7. Plazo máximo que tienen las autoridades de la administración general de aduanas para resolver el trámite.

La Agencia Nacional de Aduanas de México, emitirá respuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya cumplido la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en la ficha de trámite.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ADUANAS**  
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

### **8. Vigencia del trámite.**

Al 31 de diciembre del año en que se haya solicitado la autorización.

### **9. Correo electrónico y número telefónico para consultas.**

[autorizaciones\\_3@anam.gob.mx](mailto:autorizaciones_3@anam.gob.mx)

### **10. Información adicional que puede ser de utilidad para los interesados.**

1. Cuando requiera modificar la solicitud de autorización, deberá efectuarla a través de la Ventanilla Digital anexando los documentos que se soliciten en dicho medio.  
No podrá modificarse el número de serie de la mercancía, ni podrá adicionar mercancía diferente a la autorizada, en tal caso se deberá ingresar una nueva solicitud de autorización.
2. El plazo máximo para que la Agencia Nacional de Aduanas de México, resuelva el trámite o servicio, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.
3. El plazo máximo para cumplir con la información que se solicita será contado a partir del día siguiente de su notificación.
4. Para efectos del presente trámite, los organismos públicos, de manera enunciativa y no limitativa: las secretarías de estado, gobiernos de los estados, municipios las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y organismos desconcentrados de cada uno de los niveles de gobierno.